

# ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 - PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN

#### COMPARECIENTES .-

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha, a los 14 días del mes de noviembre de 2019, comparecen por una parte, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, la Auditora Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe Directora Administrativa Financiera Subrogante; y, la Ing. María Dolores Naranjo Espinel, Analista de Activos Fijos; y, por otra parte en representación de **LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 – PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN** la Lic. María Silvia Amparo Pinenla Palaguaray Annalista Distrital Administrativo Financiero; y, la Lic. Lourdes Margoth Esparza Páez Guardalmacén Distrital a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, ias servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Mediante Oficio No. INPC-DAF-2019-0069-O de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por la Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas Directora Administrativa Financiera del INPC, solicita a la Sra. María Fernanda Sáenz Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, se informe el interés por parte del MINEDUC de recibir loe bienes que han dejado de utilizarse en el INPC.

Mediante Oficio No. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2019-0061-O de fecha 13 de septiembre de 2019, la Directora Técnica Administrativa Financiera del MINEDUC, informa al INPC que: "(...) los bienes inspeccionados si son susceptibles de donación y aptos para beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales de esta Subsecretaría de Educación. Los funcionarios que suscribirán las Actas Definitivas de Entrega — Recepción de Transferencia Gratuita serán el Responsable Administrativo Financiero y Guardalmacén de las Direcciones Distritales: 17D01 PARROQUIAS RURALES NANEGAL A NANEGALITO — EDUCACIÓN, 17D04 PARROQUIAS URBANAS (PUENGASÍ A ITCHIMBÍA)- EDUCACIÓN, 17D09 — PARRQUIAS RURALES (TUMBACO A TABABELA)- EDUCACIÓN. (...)"

Mediante Resolución No. 064-DE-INPC-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Resuelve: "Artículo 5. Disponer la transferencia gratuita de los bienes no susceptibles de venta ni utilización por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural "INPC", a favor del Ministerio de Educación ""MINEDUC", siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 130 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes



e Inventarios del Sector Público y demás normativa aplicable, de acuerdo al detalle de bienes valorado a fecha septiembre de 2019."

# SEGUNDO NORMATIVA.-

Acuerdo No. 067-CG-2018 Reglamento General Para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios Del Sector Público:

CAPITULO VI TRANSFERENCIAS GRATUITAS

Artículo 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son: a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiarlo. b) Donación.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos. Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Artículo 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes. Artículo

132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Artículo 133.- Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita. De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. SI la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita



perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

## Ley En Beneficio De Las Instituciones Educativas Fiscales

- Art. 1.- Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse.
- Art 2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita.
- Art. 3.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación entregará los bienes transferidos a las instituciones educativas fiscales, dando preferencia a las que se hallen ubicadas en los sectores urbanomarginales y rurales. Si se tratare de vehículos, máquinas, equipos eléctricos y electrónicos o herramientas, los distribuirá entre los colegios técnicos fiscales.
- Art. 4. Los valores que correspondan a los bienes que se transfieren al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por mandato de esta Ley no se contabilizarán dentro del porcentaje de recursos que, de acuerdo con el artículo 72, último inciso, de la Constitución Política de la República, corresponde al sector educación.

#### TERCERA.- OBJETO.

Mediante la presente Acta de Transferencia Gratuita el Instituto Nacional De Patrimonio Cultural entrega a la Dirección Distrital de Educación 17D09 – Parroquias Rurales (Tumbaco a Tababela) - Educación los bienes de acuerdo al siguiente detalle:



G	Código del Bien	Código Anterior	Blen	ESTADO DEL BIEN	(BLD) o SERIES	Modelo/ Características	Marcal Raza	VALOR CONTABLE	DEPRE	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS	LIBROS
н	178507		MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	CIR							
2	178508	1000	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MAIO	2 8				s ·	80,26	s,	86,66
m	2468776		MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MAIO	BID BID				s.	80,26	S	99'98
45	4303663	1410103001019001	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/META!	MALO	BLD			\$ 112,00	es u	49,81	\$ *	62,19
	4303692	1410103002065010		MALO	Q78				n v	16.30	n 0	12,00
	4303757	1410103002113091	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	BLD				, ·	03/01	n 1	T,6U
	4303758	1410103002113092	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	REGULAR	BLD				n u	108,51	vs .	84,27
	4303759	1410103002113093	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	BLD				n 1	108,51	n .	84,27
	4303760	1410103002113094	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MDF	MALO	CIR				n .	108,51	s	84,27
	4303979	1410103022008003	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAIO/MADERA	REGULAR	BLD			192,78	us i	108,51	s,	84,27
	4304006	1410103024028026	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR	MALO	BLD				n .	106,00	n +	12,00
	4304134	1410103035025023	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD				2	00,00	n .	7,00
	4304140	1410103035033007	MUEBLES DE OFICINA/SILIA/GIBATORIA	CIVAN	ā				A	115,92	\$	12,88
-	4304141	1410103035033008	MUEBLES DE OFICINA/SILIA/GIBATORIA	MALO	BLU				S	95,62	S	10,63
-	4304143		MIERIFO DE DEICHA VEILA ACIDATORIA	ואושרס	BLD			\$ 106,25	S	95,62	s	10,63
-				MALO	BLD			\$ 106,25	\$	95,62	\$	10,63
	_	1410103033033033	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MALO	BLD		O,	\$ 121,80	s	86,30	*	35,50
	4304183	1410103036042041	MUCELLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO	MALO	BLD		0,	\$ 83,57	s	47,06	\$	36.51
	4304272	1410103048001001	MUEBLES DE CAFETERIA; COMEDOR Y SALA/REPISA/ MADERA	MALO	BLD		·s	00'09	s	54.00		00
	4304293	1410103056024014	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO	BLD		\$			74 70	, .	200
	4304296	1410103056024017	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO .	BLD		· · ·		· w	74.70	7 V	20,04
	4304300	1410103056024021	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE TRABAJO/MIXTO	MALO	BLD		50			26.25	2 6	20,04
	4305702	SUJCONT005097050	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	MALO	BCA		·			04/02	n .	45,23
	4305703 S	SUJCONT005097051	BIENES SUJETOS A CONTROL/ARCHIVADOR	MALO	BCA						2 1	00,06
	4305709 S	SUJCONT005097058	BIENES SUJETOS A	MALO	BCA						2	00,57
			COLUMN TO THE TANK				2		Λ	r	S	95,00

Página 4 de 8



	\$ 95,00	\$ 92,00	00'06 \$	60.00		\$ 630,00	\$ 30,00	\$ 50,00	\$ 50,00	20.00			\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	30,00	\$ 30,00	15.00						\$ 80,00	\$ 80,00	\$ 15,00
1,	90		ï					1	ā														•	5-6	ř.	ï
\$ 00,26	\$ 00,36	92,00 \$	\$ 00,00	t	\$ 00,00	\$ 00,089	30,00	\$ 00'05	50.00		-	30,00 \$	30,00 \$	30,00	30,00	30,00	30.00		15,00		70,55	\$ 00'08	\$ 00,08	\$ 00,08	\$ 00,08	15,00 \$
\$	Ş	\$	*		v,	v.	45	\$	v	,	S	S	\$	S	*	v,	v	^	v,	S	ý	· .	*^	<b>S</b>	sy.	\$
																							×	400		
BCA	BCA	BCA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	200	BCA	BCA	BCA	BCA		BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA		BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA	BCA
REGULAR	REGULAR	MALO		MALO	MALO	MALO	MALO	MALO		REGULAR	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	OIAM	Oncini.	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	REGULAR
BIENES SUJETOS A	BIENES SUJETOS A	GON I ROL/ARCHIVADOR BIENES SUJETOS A	CONTROL/ARCHIVADOR/MADERA	BIENES SUJETOS A CONTROL/LAMPARA	BIENES SUJETOS A	BIENES SUJETOS A	BIENES SUJETOS A	CONTROL/MESA/MADERA BIENES SUJETOS A	CONTROL/MESA/MADERA	BIENES SUJETUS A CONTROL/MESA/AUXILIAR	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MADERA	BIENES SUJETOS A	BIENES SUJETOS A	CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILUA/ESTATICA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	BIENES SUJETOS A								
SUJCONT005097081	SUICONT005099067			SUJCONT007004001	SUJCONT010001001				SUJCON 1031147050	SUJCONT031147070	SUJCONT031147085	SUJCONT040320161	SUICONT040320162	SULCONTOADS20163		1900	SUJCONT040320165	SUJCONT040320167	SUJCONT040320200	SUJCONT040320228	SUJCONT040320306			1 1010	-	_
4305715   8	_		4305/45	4305754	4305764	-		_	4305974	4305978	4305982	4306185	4205186	0010000	4306187	4306188	4306189	4306191	4306210	4306220	4306283	4306289	4306290		POCHOEN	
26	27.0	/7	28	29	30	11	10	32	33	34	35	36	1	/5	38	39	40	41	42	43	44	45	46	5 5		P

4306335   SHIFONTOANSTARE   BIENES SUJETOS A	BIENES SUJETOS A						ŀ		
			MALO	BCA	\$	15,00	\$	4	\$ 15,00
4306437 SUJCONT040719694 BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA			MALO	вса	\$	51,88	\$		
4306470 SUJCONT041032010 BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO			MALO	BCA					
			MALO	BCA	5		× ×		00,25
4307029 SUJCONT410011004 BIENES SUJETOS A CONTROL/CEPILLO		1	MALO	BCA					
4307139 SUJCONT439012002 CONTROL/LLAVE PARA TUERCA			MALO	HCA	· ·		n v	n a	30,00
4307474 SUJCONT449501244 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO			MALO	BCA	· · ·	20,00	· •		00'07
4307475 SUJCONT449501245 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO			MALO	BCA	· ·	20,00	v.	0	
4307476 SUJCONT449501246 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		1	MALO	BCA	v.	20.00	• •		
4307477 SUJCONT449501247 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO			MALO	BCA	• • • •	20.00			
4307478 SUJCONT449501248 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		1	MALO	S. S	· v	20,00	· «		20,00
4307479 SUJCONT449501249 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO			MALO	BCA	•	20,00			
4307480 SUJCONT449501250 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		1	MALO	BCA	\$	20.00	S	,	
4307481 SUJCONT449S01251 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		MALO	₹5 <b>4</b> 5	S	20.00			
4307482 SUJCON1449501252 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	1	MALO	BCA	•	20.00			
4307483 SUJCONT449501253 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		MALO	BCA.	ψ,	20.00			
4307484 SUJCONT449501254 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO			MALO	BCA	\$	20.00			
4307485 SUJCONT449501255 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO		V332	MALO	B UB	\sqrt{\sq}\sqrt{\sq}}\sqrt{\sq}}}}}}}}}}\signt{\sqrt{\sqrt{\sq}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}	20.00			
VANDAMIO			MALO	BCA	\$	20,00			
4307487 SUJCONT449501257 CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	BIENES SUJETOS A CONTROL/ANFORA/ANDAMIO	1	MALO	BCA	S	20,00			20,02
4374948 14501031022030030 MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MDF	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MDF		MALO	BLD	· ·	143 50		+	
4375074 14501031035049044 MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA		MALO	BLD		2012			14,35
4375123 14501031036052035 MUEBLES DE	MUEBLES DE		CIVW	C 2	0	100,28	\$ 90,25	\$	10,03
OFICINA/SILLON/GIRATORIO	OFICINA/SILLON/GIRATORIO	- 1	INIALO	BLD	S	115,50	\$ 103,95	5	11,55

104,35	w w	15,65 TOTAL	vs.	120,00	NA.				910		REGULAR	RY REGULAR
156,56	s	23,44	\$	180,00	s			BLD	REGULAR	REG		
no'ne	0	•	S	20'00	S			BCA	REGULAR	REG	ONTROL/BIOMBO	
50.00	n v		un 4	50,00	ss 4			BCA	ILAR	REGULAR	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REGU REDONDA/MADERA	
00,00	n .		۸.	30,00	v	HACEB	EM2EXP	BCA	MALO	MA	BIENES SUJETOS A CONTROL/COCINETA	
01.01	n s	10	v :	16,10	v.			BCA	MALO	MA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	RATORIA/ BRAZOS
16.10			<b>S</b>	2	2			BCA	MALO	Ž	BIENES SUELOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	RATORIA/ BRAZOS
15.10	·		4						2		CONTROL/SILLA/GIRATORIA/ BRAZOS	RATORIA/ BRAZOS
16,10	s	i)	\$	16,10	v			400			CONTROL/SILLA/GIRATORIA	CONTROL/SILLA/GIRATORIA
04'57	n		S	73,46	s,			BCA	9	MALO	BIENES SUJETOS A	BATOBIA
13,43	us i	120,89	₩.	134,32	₩.			BLD G18	LAR	REGULAR	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/BIPERSONAL	A/BIPERSONAL





CUARTA. VALOR.- El valor de los bienes transferidos es de USD 4.107,54 (cuatro mil ciento siete dólares con 54/100), correspondiente al Valor en Libros.

### QUINTA.- OTROS PARTICULARES.

A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad de Dirección Distrital de Educación 17D09 – Parroquias Rurales (Tumbaco a Tababela) Educación, la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la Normativa Legal Vigente.

## SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

## INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL **ENTREGA CONFORME**

Auditora Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe

CI: 1712969888

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S) DIRECCIÓN

ultural Ing. María Dolores Naranjo Espinel

CI: 0502366826

ADMINISTRATIVA FINANCIERA Analista de Activos Fijos DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D09 PARROQUIAS URBANAS (TUMBACO A TABABELA) RECIBE CONFORME

Lic. María Silvia Amparo Pinenla Palaguaray

C.I 1705881009

ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO **FINANCIERO** 

Lic. Lourdes Margoth Esparza Páez CI: 1802164325

**GUARDALMACEN DISTRITAL** 

Ministerio de Educación



### ACCIÓN DE PERSONAL

RIGE A PARTIR DE:

No. 1

Fecha: 14/12/2018

01 DE NOVIEMBRE DE 2018

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA: EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

ESPARZA PAEZ Apellidos

LOURDES MARGOTH Nombres

1802164325 Cédula de Ciudadanía

EXPLICACIÓN:

REVISAR LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO FIJO POR IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de el/la señor/a ESPARZA PAEZ LOURDES MARGOTH, de ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 2 a ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 3, de conformidad con el detalle de las situaciones actual y propuesta.

"ERENCIA: Oficio Nº MDT-SFSP-2018-2001 de 29 de noviembre de 2018, firmado electrónicamente por la Abg. Sindel Mara Vinueza rin, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, Resolución Nº MDT-SFSP-2018-066 de 29 de noviembre de 2018 y Lista de Asignaciones, firmadas por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, del Ministerio del Trabajo.

#### SITUACIÓN ACTUAL

DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA - EDUCACION

Puesto: ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 2

Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 901

Partida Presupuestaria:

201814090050000010000000100051170000100000000 - 5 VISTO BUENO

SITUACIÓN PROPUESTA

DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA - EDUCACION

Puesto: ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO - SERVIDOR PUBLICO 3

Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD, 986

Partida Presupuestaria:

201814090050000010000000100051170000100000000 - 5

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 - TUMBACO

Psi, Ind. Emerson Alexander Gómez Cachago JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMÂNO

UNIDAD DISTRIAL DE TALENTO HUMANO

REGISTRO

Elaborado: Psi. Ind. Saul Salomon Callena Martinez

Registro No. 01

Fecha: 14/12/2018

CONTROL

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO

TOO TUMBACO (E)

Chintee !

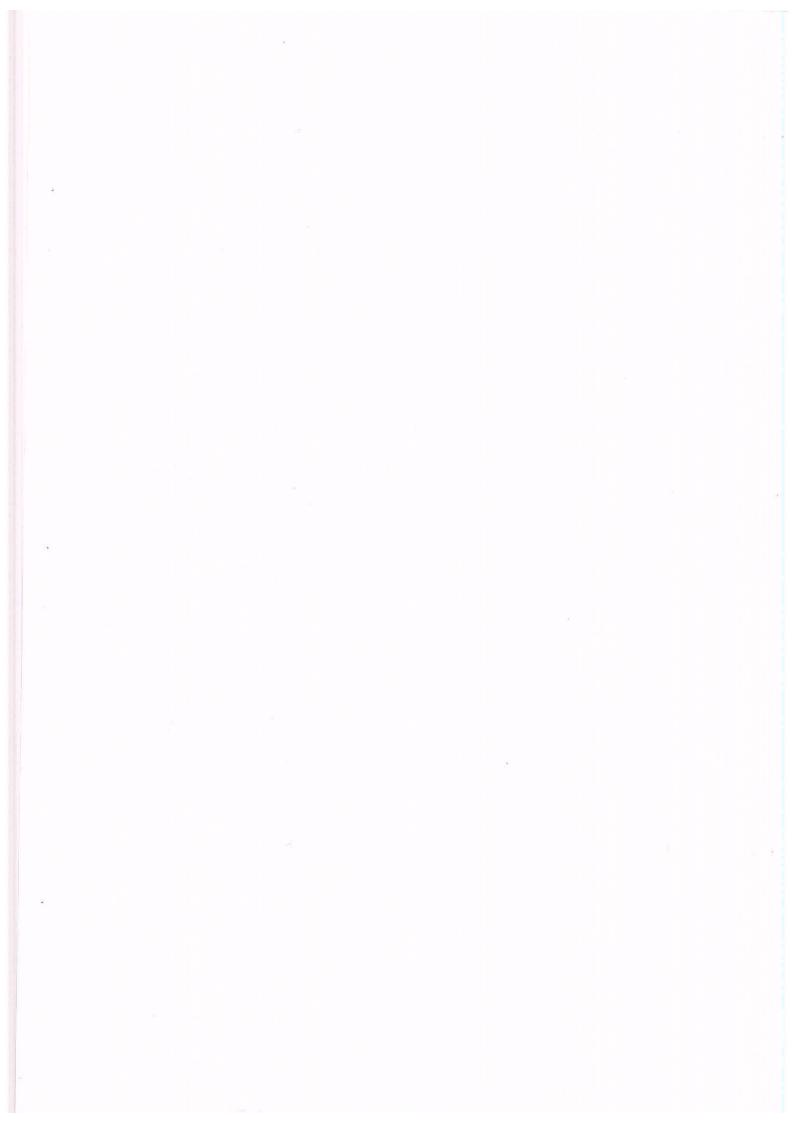
Lic. Emilio Javier Vizuete Cartas

DIRECTOR DE DISTRITAL DE EDUCACION

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.

OBSERVACIONES:



Ministerio de **Educación**  ACCIÓN DE PERSONAL

RIGE A PARTIR DE:

No. 7

Fecha: 14/12/2018

01 DE NOVIEMBRE DE 2018

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES A C U E R D A: EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

PINENLA PALAGUARAY Apellidos MARIA SILVIA AMPARO Nombres 1705881009 Cédula de Ciudadanía

### EXPLICACIÓN:

REVISAR LA CLASIFICACIÓN DEL PUESTO FIJO POR IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de el/la señor/a PINENLA PALAGUARAY MARIA SILVIA AMPARO, de ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 a ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO 1, de conformidad con el detalle de las situaciones actual y propuesta.

REFERENCIA: Oficio N° MDT-SFSP-2018-2001 de 29 de noviembre de 2018, firmado electrónicamente por la Abg. Sindel Mara Vinueza in, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, Resolución N° MDT-SFSP-2018-066 de 29 de noviembre de 2018 y Lista de Asignaciones, firmadas por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, del Ministerio del Trabajo,

#### SITUACIÓN ACTUAL

DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION

Puesto: ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO – SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2

Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA Remuneración Mensual Unificada: USD. 622

Partida Presupuestaria:

201814090050000010000000100051170000100000000 - 21

VISTO BUENO

SITUACIÓN PROPUESTA

DIRECCION DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA – EDUCACION

Puesto: ANALISTA DISTRITAL FINANCIERO - SERVIDOR PUBLICO 1

Lugar de Trabajo: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA

Remuneración Mensual Unificada: USD. 817

Partida Presupuestaria:

20181409005000001000000100051170000100000000 - 21

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 - TUMBACO

Psi. Ind. Emerson Alexander Gómez Cachago JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMANO

UNIDAD DISTRIAL DE TALENTO HUMANO

RAGISTRO

Elaborado: Psi. Ind. Saul Salomon Cadena Martinez

Registro No. 01

Fecha: 14/12/2018

Y CONTROL

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO

Lic. Emilio Javier Vizuete Carrasco

DIRECTOR DE DISTRITAL DE EDUCACION 17009 TUMBAÇO (E)

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.

OBSERVACIONES:

f. Servidor